

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2013.-  
**DECRETO ALC. Nº 1.508/2013**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Propuesta Pública Nº 041/2013, denominada "SUMINISTRO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL", ID 3447-105-LP13; Decreto Alcaldicio Nº 1.073/2013 de fecha 13 de Mayo de 2013, por medio del cual se decreta la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL".

**DECRETO:**

1.- Apruébese el contrato de Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Adjudicado en el marco de la Propuesta Pública Nº 041/2013, denominado "Suministro de Telefonía e Internet Movil", ID 3447-105-LP13 suscrito con fecha 24 de Mayo de 2013, entre la, Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la empresa ENTEL PCS COMUNICACIONES S. A RUT 96.806.980-2 , representada por don **MARIO ALBERTO NUÑEZ POPPER**, RUT 8.165.795-5, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello Nº687, piso 13, de la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad de Alto Hospicio:

- veinticuatro **(24)** líneas telefónicas móviles para la **Dirección de Servicios Traspasados**, por una bolsa de 400 minutos de valor cargo fijo de \$ 14.000 correspondiente al **Ítem 1.1**.
- sesenta y un **(61)** líneas telefónicas móviles para la **Dirección de Administración y Finanzas**, por una bolsa de 400 minutos de valor cargo fijo de \$ 14.000 correspondiente al **Ítem 1.1**.
- los **Ítems** que van desde el **2.1 al 3.3** (ambos incluidos) y serán contratados de acuerdo a los requerimientos que las Unidades Técnicas tengan para cada uno de ellos servicios ofertados.
- Para las Banda Ancha Móvil, se adjudica los **Ítems 4.1, y 4.3** distribuidos en veintiséis **(26) BAM** para la **Dirección de Servicios Traspasados** y diecisiete **(17) BAM** para la **Dirección de Administración y Finanzas**, los cuales serán contratados de acuerdo a los requerimientos que las Unidades Técnicas tengan para cada uno de los servicios ofertados.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de Suministro en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Administración y Finanzas**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de respectiva, a fin de que el adjudicatario de inicio al suministro.

3.- Los precios por los servicios indicados en el número 1, serán pagados en forma mensual por la Municipalidad a la Empresa dentro de los quince días corridos contados desde la recepción conforme de las respectiva factura emitida a nombre de Municipalidad de Alto Hospicio, debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.508/2013)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas:


- A la cuenta N° 215-22-05-006 "Telefonía Celular" del Presupuesto Municipal, según corresponda.
- A la cuenta N° 215-22-05-007 "Acceso a Internet" del Presupuesto Municipal, según corresponda.
- A la cuenta N° 215-22-05-006 "Telefonía Celular" del Presupuesto de Salud, según corresponda.
- A la cuenta N° 215-22-05-007 "Acceso a Internet" del Presupuesto de Salud", según corresponda.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/fiop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Secoplac  
Encargado Portal

Pauko

**Bci** BANCO DE CREDITO E INVERSIONES  
N° 0429901

PAGARE

D09032133047

\$ 800.000,-

**BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE**

Oficina Iquique Lugar Iquique Fecha 16 de mayo de 2013

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO RUT: 69.265.100-6  
la cantidad de OCHOCIENTOS MIL \*\*\*\*\*

pesos  
moneda legal pagadera con ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ días de aviso / a la vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina por

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. RUT: 96.806.980-2 para

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROPUESTA PUBLICA N° 041.2013, "SUMINISTRO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL", ID 3447-105-LP13.

Plazo de validez hasta el 02 de septiembre del 2015  
PAGADERA SOLO EN LA OFICINA EMISORA

440

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de Mayo de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1126/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 427/11 de 07 de Abril de 2011, que adjudica a Entel PCS Telecomunicaciones S.A., la Propuesta Pública N° 04/2011 denominada "Suministro de Telefonía e Internet Móvil", ID 3447-37-LP11; Contrato de Suministro suscrito el 18 de Abril de 2011 entre el Municipio y dicho proveedor, con duración hasta el 20 de Mayo de 2013; Memorando N° 01/ de 18 de Abril de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios, hasta el 20 de Mayo de 2013, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación para el próximo período; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil**", suscrito el 18 de Abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A**, RUT 96.806.980-2, representada por don **Rómulo Mandiola Moreno**, RUT 5.637.365-9, ambos con domicilio en Avenida Andrés Bello N°2711, Piso14, Las Condes, Santiago, originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 04/2011, denominada "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil**", ID 3447-37-LP11; desde el **21 de Mayo de 2011** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de 1.000 UTM ni del **24 de Mayo de 2013**. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, y en razón de haberse declarado desierto el proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1126/2013.-)

2.- Contratase por trato directo con ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., la prórroga del Contrato de Suministro de Servicios denominado "Suministro de Telefonía e Internet Móvil", suscrito el 18 de Abril de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de 1.000 UTM ni del 24 de Mayo de 2013. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.


3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.05.007, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/MGM/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídico  
Secplan  
Encargado Portal



Alto Hospicio, 20 de Mayo del 2013

**MEMO N° 0001**



**A : HUGO VILCHES FUENTES**  
**DIRECCION JURIDICA**

**DE : RUBEN RIVERA TUDELA**  
**DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Junto con saludar y considerando que con fecha 20 de Mayo del 2013, vence ampliación de contrato que la Municipalidad mantiene vigente con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. RUT 96.806.980-2**, representado por don Rómulo Mandiola Moreno RUT 05.637.365-9, ambos con Domicilio en Avenida Andrés Bello N° 2711, Piso 14, Las Condes, Santiago. **Propuesta Pública N° 04/2011 ID 3447-37-LP11**, denominada **"Suministro de Telefonía e Internet Móvil"**, solicito a usted ampliación del mismo, hasta el día 31 de Mayo del 2013, o en su defecto, el menor o mayor tiempo necesario mientras se lleve a término el actual proceso licitatorio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,

  
**Francisco Lizana Catalán**  
Director Administración y Finanzas

Distribución:  
Destinatario  
Archivo

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

### "SUMINISTRO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

En Alto Hospicio, 18 de Abril de 2011, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, la sociedad **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 96.806.980-2, representada por don **RÓMULO MANDIOLA MORENO**, RUT 5.637.365-9, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello N°2711, Piso 14, Las Condes, Santiago, en adelante la **Empresa**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes y servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

#### PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 004/2011, denominada "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil**" ID 3447-37-LP11, la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 427/11, de fecha 07 de Abril de 2011, adjudicó el contrato a la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, lo que fue debidamente notificado en el Portal de Compras Públicas.

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento la **Municipalidad** contrata a la **Empresa** el suministro de 27.000 (veintisiete mil) minutos distribuidos en 55 líneas telefónicas móviles y a la relación de precios unitarios para cada uno de los servicios complementarios contemplados en la oferta de la **Empresa**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Aclaraciones Municipales y a la Oferta del adjudicatario, documentos todos que las partes declaran conocer íntegramente y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

#### SEGUNDO:

El servicio que se contrata corresponde al ofertado por la **Empresa** en la Propuesta Pública de la referencia y consignados anteriormente, debiendo éste reunir las características técnicas y cantidades ofertadas, requisitos todos que las partes declaran esenciales para la celebración del presente contrato. Todos los costos necesarios para la operatividad del servicio contratado serán asumidos por la **Empresa**.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, se establece que la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, será la Dirección de Administración y Finanzas.

#### TERCERO:

El presente contrato empezará a regir el **20 de Abril de 2011**, y su vigencia será de **DOS AÑOS** contados desde su entrada en vigencia. Sin perjuicio de lo anterior, las partes reconocen el derecho de la Municipalidad de proceder conforme al Artículo 44 de del Reglamento del Servicio Público Telefónico.



Igualmente, las partes podrán poner término a éste de común acuerdo por razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término. Del mismo modo, la **Municipalidad**, a solicitud de la Unidad Técnica de la presente propuesta, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera unilateral inmediata, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato al adjudicatario.
- b) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Incumplimiento a Bases Administrativas que rigieron la Propuesta.
- e) Por entrega de información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el adjudicatario.
- f) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de éste.
- g) Por subcontratación total o parcial del contrato

#### **CUARTO:**

El precio por la prestación del Servicio de Suministro de Telefonía e Internet Móvil será de \$1.215.000.- (un millón doscientos quince mil pesos) de cargo fijo por 27.000 minutos de llamadas, más IVA. Asimismo, habrá un cobro adicional de \$45. (Cuarenta y cinco pesos) por minuto. Las llamadas internas serán de costo cero.

En el evento que la **Municipalidad** requiriera aumentar las líneas contratadas (Servicio de Voz), así como aumentar los equipos por servicio de Internet ilimitado BAM, dichas adquisiciones se harán de acuerdo a la oferta económica de la **Empresa** y a las Bases Técnicas y Administrativas y demás documentos que rigieron la licitación.

El precio mensual será pagado por la **Municipalidad** a la **Empresa** dentro de los quince días corridos contados desde la recepción conforme de la respectiva factura emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**.

#### **QUINTO:**

En este acto la **Empresa** hace entrega de la Boleta de Garantía Bancaria con Pagaré para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato N° 531, del Banco Santander, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), extendida a la vista y nominativa a la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", pagadera a su sola presentación, con fecha de vencimiento al 13 de junio de 2013. En caso de requerirse equipos o servicios adicionales de acuerdo a las bases de licitación, la garantía de fiel cumplimiento del contrato se extenderá a estos servicios.

#### **SEXTO:**

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar en todo o en parte, el servicio contratado, a ningún título o acto jurídico. De esta manera, la **Empresa** será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan y que tengan algún grado de relación comercial con la **Municipalidad**.





**SEPTIMO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

**OCTAVO:**

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

**NOVENO:**

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.655/08 de fecha 06 de Diciembre de 2008. La personería de don **RÓMULO MANDIOLA MORENO**, para representar a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, consta de Acta de Sesión de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 03 de enero 2007, repertorio 57/2007, ante Notario Público de Santiago doña Patricia Param Sarras, Notario Suplente de la Titular doña Nancy de la Fuente Hernández. Las personerías respectivas se declaran ser conocidas de las partes.

**DECIMO:**

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:



*Ramon Galleguillos Castillo*  
**RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

*Romulo Mandiola Moreno*  
**RÓMULO MANDIOLA MORENO**  
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

